

José Luis López González (D. N. I. 3.063.357).  
José Luis Moreno Muñoz (D. N. I. 25.293.135).

## EXCLUIDOS

*Ingenieros Técnicos o Peritos Agrícolas*

Ignacio Montemayor Guillén (D. N. I. 21.615.329).

Por haber presentado su solicitud fuera del plazo señalado en la base 3.3. de la convocatoria.

## ADMITIDOS

*Ingenieros Técnicos o Peritos de Montes*

Bernando Santamaría Escalada (D. N. I. 24.662.259).  
Federico Ruiz Arcos (D. N. I. 27.149.588).  
Rafael Crooke Martos (D. N. I. 24.621.999).  
Joaquín Castillo Fernaud (D. N. I. 23.491.806).  
Ramón Maldonado Gómez (D. N. I. 24.964.118).

## EXCLUIDOS

*Ingenieros Técnicos o Peritos de Montes*

Cayetano Matas Utrilla (D. N. I. 2.472.619).

Por no haberse recibido el importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

## ADMITIDOS

*Ingenieros Técnicos o Peritos Industriales*

Juan Jiménez Reina (D. N. I. 24.993.579).  
Francisco Bravo Pérez (D. N. I. 24.989.943).  
Eloy Medranc Sánchez (D. N. I. 17.105.466).  
José Montoro Delgado (D. N. I. 24.282.561).  
Pedro Luis Graciani Rodríguez (D. N. I. 23.363.409).  
Pedro Ayala Moreno (D. N. I. 24.073.284).  
Carlos Gómez Aracil (D. N. I. 25.011.941).  
Amador Frías Molina (D. N. I. 24.634.489).  
Rafael Nicolás Torres Millán (D. N. I. 28.381.862).  
Carlos Manuel de Mesa Ruiz (D. N. I. 24.711.058).  
José Luis Martínez Martín (D. N. I. 23.733.983).  
José Francisco Infante Aguilar (D. N. I. 24.775.299).

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer ante esta Dirección, de acuerdo con las normas de la convocatoria, las reclamaciones oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta relación.

Málaga, 14 de marzo de 1977.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco Gadea.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8975** *ORDEN de 23 de febrero de 1977 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Química física 1.º y 2.º y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 28 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) para provisión de la cátedra de «Química física 1.º y 2.º y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Agustín Arévalo Medina.

Vocales: Don Juan Sancho Gómez, don Andrés Mata Arjona, don Celso Gutiérrez Losa y don José Miguel Gamboa Loyarte, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Madrid, Oviedo y Zaragoza el primero, segundo y tercero respectivamente, y en situación de supernumerario el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Justiniano Casas Peláez.

Vocales suplentes: Don Julián Rodríguez Velasco, don José Coca Prado, don Jesús Mercillo Rubio y don José Herranz González, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Oviedo y Complutense el primero, segundo y tercero respectivamente, y Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas el cuarto.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**8976** *ORDEN de 24 de febrero de 1977 por la que se hace cargo de la Presidencia del Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona don Juan Manuel Echevarría Gangotiti.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido con exceso el plazo de que disponía el excelentísimo señor don Fabián Estapé Rodríguez, Presidente del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona, que fue nombrado por Orden de 28 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio) para comenzar dicha oposición y no habiendo manifestado las causas que hayan impedido dicha convocatoria, a pesar del tiempo transcurrido desde que fue requerido para ello.

Este Ministerio ha resuelto que cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente, excelentísimo señor don Juan Manuel Echevarría Gangotiti.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**8977** *ORDEN de 24 de febrero de 1977 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Lengua y Literatura Latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Orden de 28 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), para provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura Latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de dicha cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**8978** *ORDEN de 1 de marzo de 1977 por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas no escalafonadas de Conservadores en el Real Jardín Botánico de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Real Jardín Botánico de Madrid dos plazas no escalafonadas de Conservadores y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 17 de febrero,

Este Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto convocar oposición para cubrir dos plazas no escalafonadas de Conservadores del Real Jardín Botánico de Madrid, clasificadas en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, señaladas con los números 560 y 561 y dotadas con las retribuciones que resulten de la aplicación al sueldo base del coeficiente 4 asignado a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 cada tres años de servicio efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 10 del citado Decreto, que regula el régimen de retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas y demás disposiciones reglamentarias.

Para la realización de la oposición se ajustará a las siguientes normas:

### I. Normas generales

1. La oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas establecidas en la presente resolución.

## II. Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de un título académico de Enseñanza superior, universitaria o técnica.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentas.
- g) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

## III. Solicitudes

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 para reunir los requisitos exigidos en la misma.

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), según el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y que figuran como anexo a la presente Resolución.

5. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso, la cantidad de 750 pesetas: 40 pesetas por formación de expediente y 710 pesetas por derechos de examen.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los errores de hecho que puedan advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella el número del documento nacional de identidad.

13. Contra la anterior Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal, en el plazo de un mes.

## IV. Tribunal

14. La Dirección General de Personal nombrará el Tribunal calificador, el cual estará constituido por:

Presidente: El Director del Jardín Botánico.

Vocales: Investigador y Colaborador Científico más antiguo del Instituto A. J. Cabanilles, actuando este último como Secretario.

El Tribunal suplente estará compuesto por el Profesor de Investigación más antiguo del Instituto A. J. Cabanilles, como Presidente.

Vocales: El Investigador y Colaborador Científico que sigan en edad a los titulares.

Este Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

15. Los miembros del Tribunal en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme se determina en el artículo

6,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal fin, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte, los aspirantes podrán recusarlo cuando concurran en aquéllos las citadas circunstancias.

## V. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

16. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebre el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, la fecha y el lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la oposición, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios, mediante llamamiento único, publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

## VI. Ejercicios y calificación

17. La oposición constará de los ejercicios siguientes:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral, durante un tiempo máximo de una hora, por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su «curriculum vitae»), así como de sus puntos de vista, acerca del significado e interés de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre los del temario que se adjunta. Dicho temario versará sobre material de la especialidad a la que se oposita o campos afines. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la determinación del material botánico que el Tribunal seleccionará para esta prueba. Para la realización de este ejercicio, el opositor dispondrá de un tiempo máximo de cuatro horas y podrá hacer uso de la bibliografía y claves que considere necesarios. Los especímenes a determinar le serán entregados a los opositores por el Tribunal al comienzo de este ejercicio.

### Calificación:

Los ejercicios serán eliminatorios. Cada ejercicio puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable obtener cinco puntos para pasar al siguiente.

El Tribunal detallará en los anuncios de cada convocatoria la parte o partes de que conste cada prueba, así como el tiempo que han de emplear los aspirantes en la realización de las mismas.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

## VII. Presentación de documentos

18. El concursante propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de Filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que se precise su legalización.

b) Fotocopia del título correspondiente o certificación académica acreditativa del mismo.

c) Certificado Médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.  
e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado ni de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

f) En caso de opositora soltera menor de treinta y cinco años, certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o estar exenta de esta obligación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19. El opositor aprobado que tenga la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Si dentro del plazo señalado, y salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por la Dirección General de Personal no presentase la documentación a que se refiere la presente norma, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su declaración. A estos efectos, el Tribunal remitirá una lista en la que figuren aquellos opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere anteriormente.

### VIII. Toma de posesión

21. El nombramiento de los aspirantes en el que deberá figurar la fecha de su nacimiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

22. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

23. Dentro del período del desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

### IX. Norma final

24. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

### ANEXO QUE SE ADJUNTA

#### Programa que regirá el segundo ejercicio

- Tema 1. La Botánica en España y su desarrollo histórico.
- Tema 2. El Código Internacional de Nomenclatura Botánica. Reglas y principios vigentes. Tipificación.
- Tema 3. Las clasificaciones botánicas.
- Tema 4. La variación. Variaciones fenotípicas y variaciones genotípicas.
- Tema 5. Corología. Causa de la distribución geográfica de las especies.
- Tema 6. Los caracteres taxonómicos.
- Tema 7. El Reino Vegetal. Los grandes grupos vegetales y su importancia.
- Tema 8. División Phycophyta.
- Tema 9. División Mycophyta.
- Tema 10. Lichenés.
- Tema 11. División Bryophyta.
- Tema 12. División Pteridophyta.
- Tema 13. División Coniferophyta.
- Tema 14. Angiospermophyta.
- Tema 15. Ecología y Sociología Vegetal.
- Tema 16. Los herbarios. Criterios para su organización y conservación.
- Tema 17. Técnicas modernas para la conservación de plantas en herbario.
- Tema 18. Los herbarios en el Real Jardín Botánico de Madrid.

8979

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan.**

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1969.

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos a los concursos de acceso entre Profesores Agregados de Universidad, convocados para provisión de las cátedras de Universidad que se indican, los siguientes aspirantes:

«Edafología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid. Convocado por Orden de 20 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1977).

Don Antonio Guerra Delgado.

«Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna. Convocado por Orden de 20 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1977).

Don Dionisio Llamazares Fernández.

Don Rafael Navarro Vallés.

«Historia Económica Mundial y de España», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia. Convocado por Orden de 20 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1977).

Don Emiliano Fernández de Pinedo y Fernández.

Don Gabriel Tortella Casares.

«Patología y Clínica Médicas», de la Facultad de Medicina de Badajoz de la Universidad de Extremadura. Convocado por Orden de 20 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1977).

Don Eduardo Zamora Madaria.

Don Juan García San Miguel.

Don José Rico Irlés.

Don Manuel Serrano Ríos.

Don Jaime Guardia Massó.

Don José de Portugal Alvarez.

Don Mario Foz Sala.

Don Emilio Barrio Gómez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San- de Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

8980

**RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 28 plazas de nivel Auxiliar en la Universidad de Valladolid por la que se fija la fecha del sorteo del orden de actuación de los aspirantes y la del comienzo de los ejercicios.**

En cumplimiento de las normas 6.4 y 6.6 de la resolución de la Universidad de Valladolid de 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre de 1976), por la que se convocó la provisión mediante pruebas selectivas, turno libre, veintiséis plazas de nivel auxiliar, se hace público que el día 18 de abril de 1977, a las doce horas, en las oficinas del Rectorado de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz) se procederá a la celebración del sorteo del orden de actuación de los opositores admitidos a tomar parte en dichas pruebas.

El calendario de exámenes será publicado en los tablones de anuncios de la Universidad (Palacio de Santa Cruz), cuyo primer ejercicio dará comienzo el día veinticinco de mayo de 1977, a las nueve de la mañana, en los locales del Rectorado de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz), en que actuará la primera tanda, y en días sucesivos, las demás.

Valladolid, 21 de marzo de 1977.—El Presidente del Tribunal, Alfonso Prieto Prieto.

## MINISTERIO DE TRABAJO

8981

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Jesi-dencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria» de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife.**

Por la presente resolución y de acuerdo con el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demás disposiciones legales vigentes, se hace público el Tribunal pro-